SAGRADA MEDICINA.

SERMON PANEGYRICO-MORAL, QUE EN LA SOLEMNE FIESTA, CON QUE LA REAL SOCIEDAD DE SEVILLA, CUMPLIENDO CON SUS NUEVAS Ordenanzas, celebrò el dia 19. de Diciembre de este año de 1737.

EL DICHOSO CUMPLE-AñOS
DE SU CLEMENTISSIMO PROTECTOR
NUESTRO POTENTISSIMO MONARCHA
EL SEñOR

D. PHELIPE V.

(QUE DIOS GUARDE)
PIDIENDO A SU SINGULAR PATRONO,
y Divino Tutelar el Espiritu Santo la dilatada
vida de S. Mag.

*PREDICÒ EN EL ORATORIO
de San Phelipe Neri*

EL Sr. LIC D. BALTHASAR PEREZ DE VARGAS
y Sirvente, Colegial en el Mayor de Cuenca, Canonigo
Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de Guadix, Examinador
Synodal de su Obispado, Lectoral de la Patriarchal
de Sevilla, y Juez Decano Subdelegado de el Tribunal
de la Santa Cruzada de ella,
y su Arzobispado.

Dàse à la Estampa de orden de la misma Real Sociedad
POR EL DOCT. D. THORIBIO COTE Y COVIAN,
D. Francisco Pedro de Leon, y D. Luis Montero,
Socios Diputados de dicha Funcion.
Quienes lo dedican à su meritissimo Presidente
EL SEñOR DOCTOR DON JOSEPH CERVI,
del Consejo de S. Mag. &c.



SI QUIS DILIGIT ME, sermonem meum servabit.
Joan. cap. 14.

CARO MEA VERE EST CIBUS.
Joan. cap. 6.



EMPLO de Dios, y què fuego! Fuego de Dios, y què Lenguas! Lenguas de Dios, y què ruido! Sin duda, Señores, que desquiciandose essos Cielos, se nos viene hoi à este Templo toda la Gloria. Assi lo dà à entender el Sagrado Medico San Lucas (1) en la Epistola de esta Fiesta: *Cùm (2) complerentur dies Pentecostes, erant omnes Discipuli pariter in eodem loco.* Apenas se havian cumplido los dias, en que se renovaba la memoria de la Lei, que diò Dios à Moyses en la eminencia de el Monte, quando queriendo el Legislador Supremo dar nuevas Ordenanzas à los Apostoles, dispuso, que formados en Cuerpo de Sociedad, recibiessen la Nueva Lei, que havian de publicar à el Mundo. Juntaronse en un cierto Lugar, à quien llama Casa el Texto (y sin duda de Oracion, pues à este fin se congregaban en ella) quando de repen-

(1) Author libri Act. Apost. est D. Luc. *Salutat vos Lucas Medicus,* Ad Colonenses, cap. 4. ℣. 14. (2) Acta Apost. cap. 2. ℣. 1.

pente se oyò un ruido tan extraño, que al punto se viò, que en Lenguas de Fuego baxaba el Espiritu Santo à llenar con su gracia la Casa toda, y à los que asistian en su Templo: *Et factus est repentè de Cœlo sonus tanquam advenientis spiritus vehementis, & replevit totam domum, ubi erant sedentes.* Para celebrar favor tan singular, prosigue el Sagrado Texto, que asistian, no solo los Seculares de el Pueblo, y los Varones Religiosos, sino tambien la multitud del Vulgo, que à el ver tan extraño prodigio, quedaron como extaticos, y suspensos: *Erant autem in Jerusalem habitantes viri Religiosi ex omni natione, quæ sub Cœlo est. Facta autem hac voce, convenit multitudo, & mente confussa est.* Formado asi el theatro, levantò la voz mi Padre San Pedro, y en medio de aquel gran Concurso comenzò à publicar la Nueva Lei, que el Supremo Rei Christo les havia comunicado: *Stans autem Petrus cum undecim, levavit vocem suam, & locutus est eis.*

Si yo tuviera la sabiduria de mi Padre, pudiera con propriedad aplicar el Texto à la Real Sociedad, que venera mi respecto en esta Casa, nunca mas bien de Oracion, que quando es de Neri; pero si la aplicacion no fuere correspondiente à el empeño, en que me tiene constituido su memoria, quando en su respectable Cuerpo tiene tantos Miembros, que supieron manifestar el motivo; quexese à la authorizada mano, que pulsò mi espiritu: que yo para acreditar mis deseos, basta aventurarme à el riesgo, para recetar por disculpa, lo que en otra ocasion dixo (3) Christo: *Medice, curat te ipsum.* Mas no porque sea tan arduo el assumpto, ha de desmayar el animo; que siendo hoi el Medico principal el Espiritu Divino, tambien me darà en su gracia algun confortativo, para q levantando hasta el Cielo el grito, haga notorio à todo este Sevillano Pueblo, que en el dia diez seis de Julio de el año proximo passado de mil setecientos y treinta y seis el Rei nuestro señor (que Dios guarde) concediò à esta Real Sociedad (no sè si diga de Apostoles, pues Medicos fueron aquellos: *Super (4) ægros manus imponent*) las Ordenanzas, que debian guardar para su mejor gobierno; siendo la segunda de ellas, que en memoria deste gran beneficio, desde el presente año de treinta y siete en todos los venideros, en el dia de el dichoso Cumple-años de S. Mag. se haga

(3) Luc. cap. 4. v. 23. (4) Mar. 16. ℣. 18.

ga una Fiesta solemne à su Divino Tutelar el Espiritu Santo, implorando la dilatada vida de tan amable Principe, y que asistiesse à ella toda la Sociedad en Cuerpo de Comunidad; la que observando esta lei, que desde el throno de S. Mag. recibiò, como otro Moyses, su *Primario Presidente*, la comunicò à sus Socios, quienes formados hoi en este Templo, tributan con demonstraciones tan festivas este Sacrificio, q̄ confundiendose el clamor de los Clarines, con los estallidos de la polvora, y la acorde consonancia de la Musica, con los crugidos de la llama, no solo pone en admiracion à los Varones Religiosos, y Seculares, que la componen; sino à la Sevillana piedad de los que hoi asisten. *Erant autem in Jerusalem habitantes, viri Religiosi ex omni natione, quæ sub Cælo est. Facta autem hac voce, convenit multitudo, & mente confussa est.*

Aqui, señores, quisiera yo tener una de aquellas muchas Lenguas, que se aparecieron en dia de tanta Solemnidad, para saber en nombre de esta Real Sociedad agradecer este beneficio, y pedir à el Espiritu Santo un medicamento, que preservasse à S. Mag. la vida, que desea esta nobilissima Comunidad. Pero ya que no sea digno de don tan Celestial, me valdrè de la lengua de David, que por ser de pluma, es buena para recetar: (5) *Lingua mea calamus scribæ*; y pulsando las bien concertadas cuerdas de su Harpa, dirè con èl: *Lauda (6) Jerusalem Dominum, lauda Deum tuum Sion.* Jerusalen, Santa Iglesia, la mas dichosa de Sion, tribute la una à el Señor las alabanzas, y la otra a su Dios las gracias. Con Sevilla, y la Iglesia de el Phelipe Neri habla hoi el Propheta Rei, pues assi la llaman los Concilios Hispalenses, y afirma ser de Oracion la Iglesia de Sion el docto Silva. El motivo, porque havian de tributar essas gracias, no era otro, sino porque a el Tribu de Jacob le concediò unas leyes, con tal liberalidad de su Real beneficencia, que no hizo à otra de las Tribus este favor. *Qui annuntiat verbum suum Jacob: justitias, & judicia sua, Israel non fecit taliter omni nationi, & judicia sua non manifestavit eis.* Y para que no quede la menor duda, que las señas todas son de esta Real Sociedad, llamò (7) San Hilario a la Tribu de Israel, Regia, y Sacerdotal Sociedad: *Sacerdotalis, & Regiæ Tribus Societas.*

Quien supiere los grandes privilegios, con que tiene en-

(5) Psalm. 44. ℣. 2. (6) Psalm. 147. (7) Hil. c. 4. in Mat. 5.

noblecida esta dichosa Ciudad nuestro Soberano: Quien, volviendo los ojos, regiſtrarè lo mucho, que la engrandeciò en los años, que asſistiò en ella: Quien, repaſſando la memoria, se acordaſſe de los beneficios, que recibieron casi todas las Comunidades de su liberal mano: Quien, reflexionaſſe hoi, que su amor se extiende hasta ennoblecer con sobre-salientes rentas, y singulares Privilegios una Sociedad; que en lo Sacerdotal de ella tengan Medicina las almas, y en lo Seculár los mejores remedios sus cuerpos: Quien finalmente supiere, que à ninguna otra Ciudad se le han concedido favores de este tamaño, verà si con justa razon podrè alentar con David a todo este Sevillano Pueblo, a que dèmos todos a nuestro Soberano las mas rendidas gracias en nombre de esta Real Sociedad. *Lauda Jerusalem Dominum, lauda Deum tuum Sion. Non fecit taliter omni nationi, & judicia sua non manifestavit eis.*

Pero es digno de notarse, que quando David convoca a la Santa Jerusalen a tributar las gracias, dice, que la Iglesia de Sion, ha de rendir las alabanzas, no a qualquier Dios, sino a el que es suyo proprio, y peculiar: *Lauda Jerusalem Dominum, lauda Deum tuum Sion.* Y cierto, Señores, que luego, que vì el Texto, reparè a el punto, que no adorando nuestra Fè mas que un Dios, advierta David, como si fueran muchos, que sea a un Dios peculiar, a quien se dirijan los obsequios, y se tributen los cultos: *Lauda Deum tuum Sion;* quando previniendo el reparo San Athanasio, (8) me dice, que aunque no hai multitud de Dioses, hai tres Personas, que sin multiplicar la unidad, es cada una Dios: *Deus Pater, Deus Filius, Deus Spiritus Sanctus.* Y bien: A qual de estas hemos de dirigir el Sacrificio, y tributar los obsequios? Para responder a esta pregunta, oigase primero a el Eclesiastico.

Honora Medicum (9) propter necesſitatem. Parece que hablaba con el Rei en este Capitulo, segun lo que expreſſa hasta el versiculo catorce. Honra a el Medico, por la necesſidad, que tienes de èl, y procura solicito, que siempre ande a tu lado, porque sus operaciones, y sabiduria son neceſſarias para tu salud: *Non discedat à te, quia opera ejus sunt neceſſaria.* Hasta aqui habla el Texto en singular; ahora, mudando de estylo, y

(8) Symb. S. Athan. (9) Eccles. cap. 38.

y confundiendo lo que es singular, con lo que es plural, annuncia, que llegarà tiempo, en que caiga en manos de los Medicos, y que por esta razon se les debe honrar: *Est enim tempus, quando in manus illorum incurras.* Pues si antes dice, que es uno, *honora Medicum*: còmo ahora son muchos a los que se debe extender este favor? Y si son muchos, los que le han de curar: còmo dice, que es uno solo el que le tiene de assistir? *Non discedat à te, quia opera ejus sunt necessaria.* Porque va hablando el Ecclesiastico, dixera yo con esta Real Sociedad, y su *Primario Presidente*: *Ipsi verò Dominum deprecabantur, ut dirigat requiem eorum, & sanitatem.* Aquel, pulsando, y aplicando los remedios: *Opera ipsius sunt necessaria:* Estos, pidiendo a su Dios Tutelar, que le conceda el acierto, para continuar la dilatada vida de S. Mag. *Ipsi verò deprecabuntur.* Uno, y muchos son, porque para fin de tanta importancia, solo la Real Sociedad de Sevilla sabe unirse, y multiplicarse, para disponer Medicina correspondiente a la que necessita el Rei.

A este Dios, pues, que todo es Espiritu Santo, es, à quien se dirigen como Recetas nuestras Oraciones; porque este es el Dios, à quien como proprio de esta Sociedad, ofrece esta Sion dichosa los Cultos, y Sacrificios de este Altar: *Lauda Deum tuum Sion.* Y para que no falte circunstancia, que authorize solemnidad tan plausible, assiste hoi Christo en aquella Mesa, nunca mas bien de Corte, dice Ruperto, (10) que quando en ella se comunica: *Mensa regalis curiæ.* En donde si es Pan, que en dia de un Cumple-años annuncia à los Reyes sus mayores delicias: *Pinguis Panis ejus, & præbebit delitias Regibus*; (11) tambien es Medico, que comunica la vida en su propria carne: *Qui manducat me, vivet.* (12) Para que excediendo a los natales dias, de que hace memoria el Poeta, (13) pueda con mas razon cantar en este, lo que èl mismo expressò en ocasion semejante.

Moris erat quondam festis servare diebus,
Et natalitium cognatis ponere lardum,
Accedente nova, si quam dabat ostia carne.

Ni puede faltar en dia tan grande quien de uno, y otro sexo

(10) Rupert. in 49. Genes. (11) Genes. 49. (12) Joan. cap. 6. v. 58.
(13) Joven. satyr. 2.

ayude a dirigir a nueſtro Tutelar las debidas ſuplicas; pues ſi para que fueſſen buenas las palabras de ſus Oraciones, pedia Tibullo (14) en dia que ſe celebraba el cumplimiento de años de Jupiter, que muger, y hombre ſe intereſſaſſen tambien en ellas:

Dicamus bona verba, venit natalis ad aras:
Quiſquis adeſt lingua, vir, mulierque fave.

Mejorando hoi de Lenguas, tenemos en eſte Altar a S. Phelipe, y a Maria mi Señora, que uno, y otro, como Medicos Celeſtiales, ſabràn pedir al Eſpiritu Divino el mejor remedio, que neceſſitan nueſtros Reyes; pues ya dixo S. Juan Damaſceno (15) que era eſta Señora la Fuente de donde tenia ſu origen toda la Medicina: *Maria fons univerſo Orbi afferens Medicinam.* Y ſiendo la principal de todas la gracia, con que el Eſpiritu Santo cura las almas, y purifica las Lenguas, para que hoi la mia tenga la expedicion, que neceſſita, implorèmos todos eſte remedio en el Repice de un

AVE MARIA.

(14) Tibull. l.2. elog.11. (15) S. Joan. Dam. Orat. 1. de Nat. Virg.



SI QVIS DILIGIT ME, SERMONEM *meum ſervabit.*

Joann. capit. 14.

CORO MEA VERE EST CIBVS.

Joann. cap. 6.

EN el Sagrado Evangelio, que acaba de cantar la Igleſia, nos dice deſde el Supremo Trono de aquel Solio el Soberano Rei Chriſto, que el que guardaſſe ſus Ordenanzas, acreditarà ſin duda la fidelidad, y amor que le profeſſa: *Si quis diligit me, Sermonem meum ſervabit. Mandata mea.* Comenta (1) San Dionyſio Alexandrino. En premio de eſte amor, proſigue el Evangeliſta, que ofrecia Chriſto à ſus Diſcipulos enviarles al Eſpiritu Santo, para que les enſeñaſſe todo lo que èl miſmo con alguna obſcuridad les havia dicho: *Spiritus Sanctus docebit vos omina, & ſuggeret vobis omnia, quæcumque dixero vobis.* Y ſi preguntamos al Aguila de la Igleſia Auguſtino el motivo de eſta venida, hallarèmos, que nos dice, (2) que no fue otra la cauſa, ſino para que preſervando al mundo de todo contagio, viſitaſſe, como Medico Soberano, los Enfermos, y enſeñaſſe à los Apoſtoles los remedios, que havian de aplicarles. Oiganſe ſus palabras, que parecen fingidas por tan proprias: *Ecce iterum nova de ſuperis Medicina mittitur, ecce iterum infirmos ſuos per ſe ipſum majeſtas viſitare dignatur, ut beneficia, quæ Salvator incoavit peculiari Spiritus Sancti virtute conſummet.* Mas adviertaſe,

(1) S. Dionyſ. Alexandrin. in Prologo contra Samoſacen. (2) S. Auguſt. Serm. 185 de temp.

viertase, dice la Iglesia,(3)que este Medico, que viene à enseñar à los Apostoles, es tan Sabio en las tres partes de esta Facultad, que los instruirà sin duda en la Medicina, Cirugia, y Pharmaceutica; pues en todas tres es Maestro mui singular.

Et spiritalis unctio
Tu septiformis munere
Digitus Paternæ dexteræ
Infirma nostri corporis
Virtute firmans perpeti.

No extraño, señores, el que tan noble empleo lo possea una Persona Divina, porque siempre fue tan executoriada su nobleza, que tuvo del mismo (4) Dios su origen: *Altissimus creavit medicamenta.* Lo que me causa alguna admiracion es, que siendo el Espiritu Santo tan practico en esta facultad, nos diga (5) la Sabiduria, que su Ciencia es toda especulativa: *Et hoc quod continet omnia scienciam havet vocis.* Pues si como dixo Aecio (6) no con la eloquencia de los labios, sino con la aplicacion de los remedios, se curan los Enfermos: *Non eloquentia Medici morbi curantur, sed remediis.* Còmo solo les enseña à curar con las Lenguas, y no con las manos? *Et hoc quod continet omnia scientiam havet vocis.* Porq̃ esta es la Medicina, que viene à enseñarles, y que como tan superior à todas, solo la Real Sociedad de Sevilla sabe practicarla. Dos son los objectos, que tiene para principiarles esta Facultad, dicen todos los Authores con el Principe (7) de ella Hipocrates; uno restaurar la salud perdida en el Enfermo; el otro preservar el sano, para que no la pierda. Pero entre estos dos, es el mas noble de ambos, afirma el torrente de todos, es aplicar el remedio, para que no enferme el sano, que sanar al enfermo. De uno, y de otro modo enseñò el Espiritu Santo à los Apostoles; pero como la mejor Medicina es preservar la salud, que restaurarla, quiso tambien enseñarles el mejor medio de conservarla; y siendo este las voces, con que à Dios se pide este beneficio: *Oratio* (8) *fidei salvabit infirmum*; les enseñò como singular este remedio; para que sepàn todos, que las Oraciones, y Sacrificios, que hoi dirige al

(3) Eccl. in hist. ad vesp. Pent. (4) Ecclesiast. cap. 38. ℣. 4. (5) Sap. cap. 1. ℣. 7. (6) Accit. à Valc. de Medic. lib. 1. quæst. Proem. 4. (7) Hip. lib. de præcep. num. 5. (8) Ep. Jacob. cap. 5. ℣. 14.

al Espiritu Santo esta Real Sociedad para la salud de S. Mag. no solo es objecto mas principal de su profession, sino que enseñados por Maestro tan Soberano, preservan la vida de nuestro Rei, como Medicos, Cirujanos, y Boticarios à lo Divino: *Et hoc quod continet omnia scientiam tenet vocis.* Y pues este ha de ser el assumpto de este dia, vamos por las tres partes de esta Facultad, preservando la vida à nuestro Rei.

La primera parte, y mas noble de todas tres es la Medicina, y esta tiene por oficio principal el pulsar. A este fin llama la Iglesia al Espiritu Santo Dedo de el Eterno Padre: *Digitus paternæ dexteræ*; porque siendo este el Medico, que viene à continuar la salud por un medio eficaz: *Infirma nostri corporis, virtute firmans perpeti*; es la primera Leccion que dà à esta Real Sociedad el que pulse à nuestro Rei, para que logren sus deseos el continuar su salud. Pero es digno de reparo, que siendo los dedos el instrumento, con que se pulsa, no trahiga el Espiritu Santo por divisa alguna mano, sino es que sean Lenguas las que manifiesten su venida: *Et apparuerunt* (9) *illis dispertitæ Linguæ, seditque supra singulos eorum.* Pues si el fin, à que desciende, es para enseñar à los Apostoles à que curen, y para esto se necessita de dedos, con que pulsen; porquè son las Lenguas el instrumento que les enseña, quando les infunde esta ciencia? Porque esse es el singular modo de pulsar, que les instruyò, para que no sean unos Medicos como los demàs. El pulsar con los dedos, lo sabe hacer qualquier Medico. El pulsar con la Lengua es un modo tan singular, que solo el Espiritu Santo lo podrà enseñar; y como iba à formar unos Medicos à lo Divino, les enseñò un modo de pulsar tan extraño, que se distinguiessen de todos en esta Facultad.

Verdad es tan cierta esta, que llegò à penetrarla el Author de el Eclesiastico con su gran Sabiduria: *Si est Lingua* (10) *curationis, & mitigationis, non est vir illius secundùm filios hominum.* Si la Lengua tuviera tal virtud, que supiesse curar, notese, que el Hombre, que la possee, serà à todos tan superior, que no serà como los demas. Confiesso, señores, que no lo entiendo. Si dice, que la Lengua es de hombre, còmo despues afirma, que no es este Hombre à semejanza de los demas? Porque este modo de curar es tan singular,

(9) Act. Apost. cap. 2. (10) Eccl. cap. 36. v. 25.

que mas que de hombre es proprio de Dios. Es Dios el Dueño de nuestra vida, y de nuestra muerte; pues aun Aristoteles, (11) entre las tinieblas de sus errores, supo mui bien elcanzar esta verdad: *Rector non semper persuadebit. Nec Medicus semper curabit.* Porque es tan natural al hombre el morir, que por sabio que sea el Medico, no alcanza su ciencia, si cantò (12) Ovidio, à poderle siempre curar;

Non est in Medico semper relevetur ut æger
Interdum docta plus valet arte malum.

Pero no obstante, que es principio este de nuestra Religion, dice Salomon, que hai Lenguas de tal virtud, que como si fuera mano, que sabe pulsar, aplica de tal suerte el remedio, que en ella se dilata la vida, y se conserva sin la menor lesion: *Mors* (13) *& vita in manu Linguæ.* Y bien: No sabrèmos, què Lengua es esta tan singular? Ya lo dexa dicho al Capitulo quinze: *Lingua* (14) *placabilis lignum vitæ.* Aquella Lengua, que sabe mitigar, y aplacar con sus ruegos, essa es la que tiene virtud tan singular, que como si fuera el Arbol de la vida, à quien Dios le concediò la virtud de dilatarla, assi sabe tambien ella conservar la vida. Y Lenguas, que pulsan assi la salud, y la dilatan, sin la menor lesion, estas son Lenguas de tal virtud, que mas que de hombres parecen de Dios: *Si est Lingua curationis, & mitigationis, non est vir illius secundùm filios hominum.*

Aun por esso, sin duda, quedaron tan admirados los Israelitas, quando sanò S. Pedro al hombre tullido, que pedia limosna à los que entraban en el Templo. Refierese este prodigio en el Capitulo tercero de los hechos de los Apostoles; y fue tan immediato à la Doctrina que les diò el Espiritu Santo, como que es el primer milagro, que se lee despues que salieron del Cenaculo. Desde su nacimiento, dice el Sagrado Texto, que estaba tullido este Pobre, quando entrando con S. Juan mi Padre San Pedro, le dixo (15) estas palabras: *In nomine Jesu Nazareni surge, & ambula.* Ea, hijo, levantate al punto, que la virtud, que Dios me ha comunicado es tan poderosa, que con solo mis palabras harè, que confirmes con tus pies el prodigio que obra en ti mi Lengua. Asi comenta el Texto S. Basilio de Se-

(11) Arist. l. 10. pic. (12) Ov. lib. 1. cap. 1. de Pont. ad Ruf. (13) Prov. cap. 18. v. 21. (14) Prov. cap. 15. v. 4. (15) Acta Apost. c. 3.

Seleucia: (16) *O claude prædica pedibus, quæ nos Lingua sine ad sensu prædicamus.* Apenas empezò à manifestar en sus passos que estaba sano, quando extatico, y pasmado todo el Pueblo, no cessaba de admirar este prodigio: *Et vidit omnis Populus eum ambulare, & impleti sunt stupore, & extasi in eo quod contingerat illi.* Aqui fue donde comenzò ya S. Pedro â explicar la ciencia, que havia aprendido de el Espiritu Santo; pues levantando la voz, les respondiò de esta suerte: *Viri Israelitæ quid admiramini in hoc quasi nostra virtute, aut potestate fecerimus hunc ambulare. Deus Abraham, Deus Isaac, Deus Jacob glorificavit filium suum.* Què os admirais, hijos de Israél, de vèr ya sano à este hombre, si toda la virtud de este prodigio es de Dios, que quiso glorificar à su Hijo?

Y aqui se ofrece el reparo. Si Christo le havia comunicado a San Pedro la virtud de curar las enfermedades todas: *Dedit illis potestatem* (17) *curandi infirmitates*: còmo dice, que esta de el tullido, no es por virtud suya, sino por virtud Divina? *Quid miramini in hoc quasi nostra virtute, aut potestate fecerimus hunc ambulare.* Porque este es el singular prodigio de esta nueva Medicina. Es verdad que Christo havia comunicado à los Apostoles la virtud de curar los enfermos; pero les previno, que primero havian de pulsarlos, poniendo sobre ellos sus manos: *Super ægros manus imponent,* (18) *& benè habebunt.* Vino despues el Espiritu Santo, y enseñandoles la ciencia de pulsar con la Lengua: *Et hoc quod continent omnia scientiam habet vocis*, probò en este tullido el remedio: *Surge, & ambula. Voce elevavit*, dixo la Purpura (19) de Hugo: y como este es un modo de curar tan sobre todos los demàs; como sino fuera suyo, ni se lo huviesse comunicado su Maestro, le atribuye à el principal Author, cuyo es el remedio, para que se sepa, que este modo de curar con la Lengua, es tan singular en todo, que mas es proprio de Dios, que de hombre alguno: *Quid miramini quasi nostra virtute, aut potestate fecerimus hunc ambulare. Deus Abraham, Deus Isaac, Deus Jacob glorificavit filium suum.*

Pero queda à mi ver la dificultad sin solucion. Si lo sin-

gular

(16) S. Basil. de Selauc. orat. 21. (17) Marc. cap. 3. ỳ. 15. (18) Marc. 16. (19) Hug. cit. â Sylv. in Acta Apost. cap. 3. q. 12. exp. 5.

gular de esta Medicina està, en que sea la Lengua quien pulse, y no la mano, còmo dice el Sagrado Texto, que extendiò la suya mi Padre San Pedro, como sino fuera la Lengua quien huviera obrado el prodigio? *Et apprehensa manu dextera ejus allevavit eum?* Porque fue disposicion Divina, dice aqui una Lusitana pluma, que con esta demonstracion se diesse testimonio, de que era de los Apostoles esta virtud; porque si solo con los labios huviera aplicado el remedio, pudieran dudar algunos Emulos, quienes de los circunstantes era el que obraba el milagro: y para que se supiesse, que eran los Apostoles quienes aplicaban este Medicamento, no solo hablò en nombre de todos San Pedro, sino que como *Primario Presidente* de ellos, aplicò à pulsar la mano: *Si Petrus voce tantum* (dice la ya citada (20) pluma de Silveira:) *dixisset: Surge, & ambula, poterant aliqua maligni dubitare à quo factum fuisset; at interveniente hoc signo, & manu apprehensa, à nemine in dubium poterat revocari ex gratia Apostolorum tam mirabile opus emanasse.*

Manos, y Lenguas son las que aplica esta Real Sociedad à pulsar la salud de nuestros Reyes, y de toda su Real Prole; porque se interessa tanto en este beneficio, que teniendo su principal mano à el lado de S. Mag. aplican tambien sus Lenguas, à un quando no lo necessita el pulso, porque son Lenguas de Sabios, que saben en este Sacrificio preservar la salud, que està vinculada à su acierto: *Lingua autem sapientium* (21) *sanitas est.* Pues dirigiendo hoi las Oraciones, que ofrece à su Tutelar, podrà prometerse, que en la mano de su *Presidente* se logre la salud, que tanto desea, à el tiempo mismo que imploran sus Labios la Divina Clemencia. Ya sè, que dixo Christo, que no tiene necessidad de Medicos el que està sano, ni el Medico del que està bueno: (22) *Non necesse habent sani Medico. Non est opus valentibus Medicus:* Pero esto se entiende, quando el sano no es tan soberano como nuestro Rei, ni los Medicos son tan sabios, que no solo saben curar enfermos, sino preservar con medios tan Divinos la importante vida de S. Mag. pues à Medicos de tan superior Gerarchia, quando ninguno los quisiera, los tendrà por mui suyos su Real Benevolencia: pues no son otras las voces, con que se explica S. Mag. (quando se

(20) Sylv. in Acta Apost. c. 3. q. 13. (21) Prov. cap. 12. ℣. 18.
(22) Matth. cap. 9. ℣. 12. Luc. cap. 2.

se ofrece la ocasion) que llamando suya à esta Real Sociedad; quien reconocida à honor de tal grandeza, y à los muchos, que tiene recibidos de su liberal mano, se interessa tanto en dilatar su vida, que aplica hoi su ciencia toda à solicitarle este beneficio por medio de el Espiritu Santo: *Et hoc quod continet omnia scientiam habet vocis.*

Mas para que sus Oraciones tengan la eficacia, que pretende, cediendo la Cirugia su lugar, entra ahora la Pharmaceutica, como parte de la Medicina, à disponer el remedio; pues tambien dice la Iglesia, que tuvo el Espiritu Santo el empleo de Boticario: *Tu septiformis munere.* Estas siete formas, no son otras, que aquellos siete Dones suyos, de quienes como si fuerã siete simples, forma el Espiritu Santo la Medicina, con que conservar, no solo puras las Almas, sino tambien sin lesion alguna el cuerpo; pues essa es la virtud prodigiosa de este singular Medicamento: *Infirma nostri corporis, virtute firmans perpeti.* Y para que no quede duda, que debaxo de el nombre de Medicina, se entienden los siete Dones referidos, dice el Aguila de la Iglesia Augustino, (23) que se symbolizan en aquel Azeite Santo, con que antiguamente ungian à los Reyes: *Oleum Sanctum sunt dona Spiritus Sancti.* El qual ordenò Dios, que se formasse de tal suerte, que pareciesse un unguento, que salia dispuesto con arte, y methodo de Boticario: *Faciesque unctionis oleum Sanctum* (24) *unguentum, compositum opere unguentarii.* Con este Medicamento, dice Menochio, (25) que ungian à los Reyes, para numerarlos en el Orden, y Cathalogo de los Medicos: *Tandem ut sciant Principes in Republica Medicorum se habere.* Y bien: Què han de hacer los Reyes entre Medicos, si ignoran de su facultad los principios? Què? Dexarse ungir para conservar una mui robusta salud. Para este fin entra ahora la Cirugia tomando ya su lugar.

Tiene esta facultad su ethymologia de la palabra Griega *Chir*, *y de Ergon*, que junta una, y otra diccion, quiere decir obra manual. Su fin principal consiste en juntar lo apartado; apartar lo junto; quitar lo superfluo, y conservar; finalmente la substancia, y complexion de el cuerpo. Pues esta

(23) S. August. sup. Ps. 44. & de verb. Dñi. Serm. 23. (24) Exod. c. 30. ℣. 25. (25) Menoch. lib. 1. de Rep. Heb cap 9.

esta operacion es la que executa en nuestro Rei hoi esta Real Sociedad: pues si el espiritual unguento de la Pharmaceutica son aquellos siete Dones, con que dispone las Oraciones de este dia: *Tu septiformis munere*, para que se conserve sano, y logre continuarse por muchos años, le dà la Cirugia esta uncion, *& spiritualis unctio.* Y para que se logre el efecto todo, se vale del Sacerdote, que ofrece por tan Santo fin el Divino Sacrificio de aquel Altar, pues este era (26) el Ministro, que aplicaba en la Lei Antigua la ceremonia de ungir à el Rei. Executabase esta, dice el docto Menochio, (27) no solo para significar la Dignidad, y excelencia de su potestad, sino porque siendo este azeite Santo el mas superior Medicamento, se le daba en èl una fortaleza tal, que no solo pudiessen mantener el peso grave de la Corona, y defender su Religion Santa, sino tambien no dexarse vencer de qualquier indisposicion: *Ut per hanc cæremoniam insinuaretur dari Regibus divino munere fortitudinem, qua bella Domini pro Religione depugnent, gravia negotia sustineant, & incurrentibus malis non facilè cedant.* A cuya ceremonia se seguia, dice el señor Abulense, levantar todo el Pueblo à el Cielo las voces; y pidiendo por salud tan necessaria, decian todos en acorde consonancia: *Vivat Rex, vivat Rex.* Asi lo expressaban dice Josepho, (28) manifestando à el Mundo los ruegos, y suplicas, con que deseaban conservarlo, pues convocando los instrumentos, todos pedian en clamores Santos, que le conservasse por muchos años en las mayores felicidades de su Reino: *Oleoque unctum rustum cum faustis aclamationibus introducunt, ut multos annos in hoc Principatu feliciter exigat. Quo facto Populus totus ad festivitatem animum advertit, choris, & tibi is se oblectans, ut pro concectu instrumentorum terra simul, ac aer resonaret.*

No sè si seria todo esto lo que quiso decir David, quando haciendo un Cathalogo de todos los beneficios, que havia recibido de Dios, expressando uno por uno los peligros, de que se viò asaltado, hizo finalmente memoria (29) de la salud, con que concluyò su Cantico: *Propterea confitebor tibi Domine, & nomini tuo cantabo: Magnificans salutes Regis sui, & faciens misericordiam Christo suo David, & semini ejus* in

(26) Menochio ubi sup. (27) Menoch. ubi. (28) Joseph. lib. 7. de antiq. cap. 11. (29) 2. Reg. c. 22.

in sempiternum. No reparo, señores, en que llama en plural saludes la que posseia: *salutes Regis sui*; porque quien supiesse las muchas, y graves ocasiones, en que tuvo à peligro su vida, reconocerà, que fue igualmente multiplicada su salud. Mi dificultad solo consiste, en que al tiempo que hace memoria de este favor, expresse, como si fuera otro separado, que fue este una especial misericordia, que hizo en èl, y toda su Real Prole como ungido? Que esso es lo que quiere decir Christo, como sabe el Escriturario: *Et faciens misericordiam Christo suo David.* Pues si es uno solo el beneficio, de que finalmente hace mencion: *Magnificans salutes Regis sui*; y este solo se lo atribuye à Dios como Author de vida, y de su salud: *Propterea confitebor tibi*; què misericordia es esta que usò con èl, como Christo, ò ungido? *Faciens misericordiam Christo suo David.*

Ninguna otra, sino la que llevamos ya dicha de el Azeite Santo, con que lo ungiò el Propheta Samuel. Era este un Unguento, con que se fortalecia el animo, y se daba fuerzas à el cuerpo para no dexarse vencer con qualquier peligro, ni desmayar con igual facilidad. Seguianse à esta ceremonia las voces, con que se interessaban todos en dilatar la vida de su Rei: *Vivat Rex, vivat Rex.* Y como David tenia presente esta demonstracion de sus Vassallos, quando echò el resto de su agradecimiento, quiso manifestar la estimacion, que hacia de este obsequio. Como si David dixera: Te cantarè, Señor, para siempre tus alabanzas, y te darè gracias sin cessar, por haverme conservado la salud: *Confitebor tibi magnificans salutes Regis sui.* Pero teniendo en ella tanta parte las Oraciones, con que la pidiò el Pueblo, permitaseme, que al mismo tiempo haga memoria de este obsequio: *Et faciens misericordiam Christo suo David.* Porque uncion que assi preserva la vida, y guarda robusta la salud, no puedo dexar de hacer mencion de ella, quando te doi por tanto beneficio las debidas gracias: *Propterea confitebor tibi Domine, & nomini tuo cantabo. Magnificans salutes Regis sui, & faciens misericordiam Christo suo. David, & semini ejus in sempiternum.*

Assi se diò por servido aquel gran Principe de una demonstracion tan debida, como sagrada. Y si esto exe-

cutò

cutò un Rei, que aunque Santó, le faltò el character de Chriſtiano: qual ſerà la eſtimacion que harà el nueſtro quando ſepa, que no ſolo en los Pechos de eſtos Socios, ſino en los Labios, de quien ofrece aquel Sacrificio Santo, reſuena en eſte Templo mejorado el *Vivat Rex* de los Hebreos? Què dirà quando llegue à entender, que no ſatisfecha eſta Sociedad, ſiempre ſuya, en ofrecer por ſu vida eſtos cultos, convoca à todo el Sevillano Pueblo con demonſtraciones tan feſtivas à que le ayude à pedir al Eſpiritu Santo: *Vivat Rex*, *vivat Rex*? Viva, Señor, un Rei, que tiene tanto de ungido, como lo acredita en ſus obras lo Chriſtiano. Viva un Rei, que con ſus armas, y poder dilata la Religion Catholica, augmentando nuevas almas al Dios verdadero. Viva un Rei, que llena de tantos beneficios à eſta Ciudad dichoſa, como lo vocèan los miſmos Marmoles de ſus proprios Edificios. Viva un Rei, que colmando de rentas, y honores à eſta Real Sociedad, la ha engrandecido haſta darle Ordenanzas, con que poderſe gobernar. Viva, finalmente, un Rei, en cuyo Cetro vincùla nueſtra fidelidad el acierto, y en el amor à ſus Vaſſallos las mayores felicidades de ſu Reino: *Vivat Rex*, *vivat Rex*.

Pero aunque no neceſsite de mi aviſo, para que viva en los Labios de eſta Real Sociedad permanente eſta ſuplica, permitaſeme, que por ſer uno de aquellos Medicos, que aprendiò en el Cenaculo la Doctrina, le lea ahora una Carta ſuya: *Filioli mei, hæc* (30) *ſcribo vobis Unctionem habetis à Sancto, & noſtis omnia, & ſicut unctio ejus docet vos de omnibus, & verum eſt, & non mendacium. Et ſicut docuit vos manete in eo.* Hijos mios (ſon de San Juan Evangeliſta las palabras) oid lo que os eſcribo en eſta Carta: Ya ſabeis, que la Uncion, que aprendiſteis de el Eſpiritu Santo, ſe compone de aquellos ſiete Dones de *Sabiduria*, *Entendimiento*, &c. Con que ſe forma una Oracion perfecta, y que con ella haveis conocido quan cierto es, que con las ſuplicas, y ruegos ſe ſabe conſeguir los beneficios de la vida, ſalud, y demas, que ſe ſolicitan de la Piedad Divina: Mirad, que eſta Doctrina es tan verdadera, que ſin contener la mas leve duda, es una Medicina, que no padece

(30) Epiſt. 1. Joann. cap. 2.

dece el engaño, que qualquiera otra humana: *Et verum eſt, & non eſt mendacium.* Lo que os encar... ahora, es, que aſſi como el Eſpiritu Santo os ha enſeñado un Medicamento tan Divino, permanezcais tan conſtantes en aplicarlo, que no ceſſen de vueſtros labios las ſuplicas, y ruegos, que hoi reſuenan en eſte Templo: *Et ſicut docuit vos manete in eo.* Para que oyendo todos una Doctrina tan de el Cielo, ſe conozca, que es el Eſpiritu Santo, vueſtro Maeſtro: *Spiritus Sanctus docebit vos omnia*, pues ſerán tan ſin fruto vueſtros remedios todos, dice el Aguila de la Igleſia Auguſtino, (31) que de nada os aprovechará vueſtra Ciencia, ſino es el Eſpiritu Santo, quien la dicta: *Quos Spiritus Sanctus intus non docet, indocti erunt.* Y pues no es otra eſta, que la uncion de las voces, con que â Dios ſe ofrecen nueſtros deſeos: *Et hoc quod continet omnia ſcientiam, habèt vocis.* Para que ſe reconozca, que eſtais aprovechados en la leccion, que os dà vueſtro Maeſtro Soberano, repetidla, dichoſos Socios, diciendo por los labios, de quien ofrece el immortal Sacrificio de aquellas Aras, lo que en otra ocaſion pedia el Rei Propheta.

Quoniam tu Deus exaudiſti orationem meam. (32) *Dies ſuper, dies Regis adjicies: annos ejus uſque in diem generationis, & generationis.* Porque tu has oido mis Oraciones, eſperamos, que ſobre los dias, que celebramos hoi en nueſtro Soberano, añadas otros muchos; y que ſean tantos, que haciendo años enteros, podamos repetir la ſolemnidad, que hoi ſe tributa al de ſu dichoſo Nacimiento, para que permaneciendo el motivo juſto de los feſtivos Cultos de eſte dia, pueda en otros ſemejantes cumplir el voto à que ſe obliga la fidelidad de eſta Sociedad, tantas veces ſuya: *Sic Pſalmum dicam nomine tuo in ſæculumſæculi, ut reddam vota mea de die in diem.* Aſsi lo eſperamos todos, y para que aſſi ſea, levantando los ojos à el Cielo, decid nobles Socios conmigo todos:

 Veni

(31) S. Auguſt. cit. à Corn. in 1. Joan. capit. 2. (32) Pſalm. 60.

Veni creator Spiritus,
Mentes tuorum visita,
Imple superna gratia,
Quæ tu creasti pectora.

Vèn, Espiritu Soberano à visitar como Medico Divino los entendimientos de estos tus Socios, y afectuosos Discipulos. Llena, Señor, con essa tu gracia sus corazones amantes, porque abrassados sus pechos con el Fuego de tu Amor Divino, exhalen con fervorosas suplicas la Oracion, que hoi ofrece su obligacion agradecida. Contigo hablò Tercera Persona de la Trinidad Santissima, à quien llamandote Consolador de las Almas, eres a un mismo tiempo Don de el Altissimo, Fuente viva, de donde dimanà los sieteDones tuyos. Fuego abrassado en una charidad eterna, y uncion espiritual, con que augmenmentas la salud, y preservas la vida.

Quid diceris Paraclytus,
Altissimi Donum Dei:
Fons vivus ignis Charitas
Et spiritualis unctio.

Tu, pues, que haciendo de tus siete Dones una Uncion Sagrada, y pulsando como mano, que eres de èl Eterno Padre, nuestras almas, fuiste prometido para dictar con tus palabras las voces de nuestros labios.

Tu septiformis munere,
Digitus Paternæ dexteræ,
Tu ritè promissum Patris
Sermone dictans guttura.

Comunica à nuestros sentidos la luz de tus abrasadas Llamas, infundiendo un Amor tal à nuestros corazones, que haciendose hoi Lenguas de Divino Fuego nuestros pechos, sepamos continuar con solidez firme la salud, no tanto nuestra, como la que deseamos en nuestros Reyes, y toda su Serenissima Real Prole.

Accen-

Accende lumen ſenſibus;
Infunde amorem cordibus
Infirma noſtri corporis
Virtute firmans perpeti.

Deſtierra, no ſolo de ſus almas à el enemigo de todos, ſino tambien à los que quieren avaſſallar ſus Dominios, para que gozando una paz verdadera en ſu Reino, conozcan todos, que teniendote por Tutelar, y Patrono, podèmos evitarle qualquier daño en el alma, y en el cuerpo.

Haſtem repellas longiùs;
Pacemque dones protinùs
Ductore ſic te prævio
Vitemus omne noxium.

Augmenteſe por ſu Soberano influxo aquella verdadera Fè, con que creyendo, como uno de ſus principales Articulos, que aunque ſois Tres Perſonas diſtintas, es un ſolo el Dios Verdadero: logrèmos en nueſtro Soberano la firmeza perpetua, que veneramos todos en la Religion, que profeſſa.

Per te ſciamus da Patrem,
Noſcamus atque filium,
Te que utriuſque Spiritus
Credamus omni tempore.

Aſsi lo eſperamos de tu Piedad, y Grandeza, para que logrando por tu aſsiſtencia la ſuplica, que hoi te hacemos en eſte Sacrificio, te dèmos las gracias por eternidades en la Gloria.

Ad quam.

FINIS.